

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 77318508216

INVERSIONES CALAFQUEN SPA 76.619.987-9 CAMINO GINO GIRARDI #2181 LO BARNECHEA, SANTIAGO Comercialización y distribución de alimentos.

Exención de la Emisión de **Documentos por Modelos** Autorizados. De máquina expendedora De bebidas calientes.

PROVIDENCIA,, 16/03/2018

RES. EX. N° 77318082463 /

VISTOS: La presentación de fecha 07 de marzo de 2018, de doña MARIA PILAR VALENZUELA OSORIO, RUT Nº 12.660.439-4, en representación de INVERSIONES CALAFQUEN SPA, RUT. 76.619.987-9, domiciliados en Camino Gino Girardi Nº 2181, Comuna de LO BARNECHEA, en la que solicita autorización para operar la(s) máquina(s) expendedora(s)de servicios de fotos instantáneas(s), marca NECTA, modelo(s)MODEL SAMBA TOUCH, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta(s) máquina(s) automática(s) accionada(s) por, Monedas o billetes, y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

N° DE SERIE MODELO **DIRECCION**

COMUNA Nº FISCAL Nº SELLO

54714830 SAMBA TOUCH AV ESCUELA AGRICOLA MACUL 54474 32215 N°1710 TORRE E

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N º 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1°

la(s)máquina(s)fotográfica(s)instantánea(s)marca NECTA, modelo(s) MODEL SAMBA TOUCH, ha(n) sido autorizada(s) para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res. Ex. Nº 4468 de fecha 3 de noviembre de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al contribuyente, Departamento de atención y asistencia de contribuyentes.

2º Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Res. Ex. Nº 4468 de fecha 3 de noviembre de 2015, citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

INVERSIONES CALAFQUEN SPA, RUT. 76.619.987-9, para operar sin boletas por medio de la(s) máquina(s)expendedoras(s)identificada(s)y ubicada(s)según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res. Ex. Nº 4468 de fecha 3 de noviembre de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio Subdirección de Asistencia al contribuyente, Departamento de atención y asistencia de contribuyentes. El Departamento de Asistencia de la jurisdicción donde operará(n)la(s) máquina(s), sellará el contador interno de la(s) máquina(s) y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la(s) máquina(s) expendedora(s). La vigencia